

Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 786 DE 2010

(marzo 11)

D.O. 47.648, marzo 11 de 2010

por el cual se acepta un impedimento y se nombra Gobernador ad hoc para el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia, Delegatario de Funciones Presidenciales, en virtud del Decreto 718 del 5 de marzo de 2010, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 115 y 189 de la [Constitución Política](#) y 66 de la Ley 4a de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Pedro Claver Gallardo Forbes, Gobernador del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante oficio sin fecha dirigido al Procurador Regional de San Andrés Isla, doctor Félix Hawkins Manuel el 3 de marzo de 2010 y allegado al Ministerio del Interior y de Justicia el 10 del mismo mes, se declaró impedido para actuar como representante legal de la entidad territorial dentro de la Comisión de Coordinación y Seguimiento Electoral Departamental y solicitó la designación de un Gobernador ad hoc para atender lo relacionado con el proceso electoral del próximo 14 de marzo, teniendo en cuenta la relación de parentesco en cuarto grado de consanguinidad que lo une con su primo hermano el Señor Julio Eugenio Gallardo Archbold, quien es candidato a la Cámara de Representantes por el Movimiento de Integración Regional - IR, y solicita el nombramiento de Gobernador ad hoc por la proximidad de las elecciones;

Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo ordenado en las Resoluciones número

0466 y 0464 del 3 de marzo de 2010, proferidas por el Consejo Nacional Electoral, se hace necesario designar un Gobernador ad hoc para que actúe y asegure el normal desarrollo del proceso electoral, presidiendo la Comisión Departamental para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales y brindando todas las garantías a los candidatos y electores e intervenir como clavero en los escrutinios;

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptar el impedimento manifestado por el señor Pedro Claver Gallardo Forbes, Gobernador del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2°. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, desígnase como Gobernador ad hoc para el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, al señor Schoonewolff Mansang Boris, identificado con la cédula de ciudadanía número 18000973 expedida en San Andrés, Isla, quien se desempeña como Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar del citado departamento, para que actúe y asegure el normal desarrollo del proceso electoral, presidiendo la Comisión Departamental para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales y brindando todas las garantías a los candidatos y electores e intervenir como clavero en los escrutinios, en las elecciones que se llevarán a cabo el 14 de marzo de 2010 y hasta la culminación de los mismos, de conformidad con lo establecido en los considerandos del presente acto.

Artículo 3°. Comuníquese el contenido del presente decreto al Gobernador titular del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, al Gobernador ad hoc designado en el presente acto, a la Registraduría Nacional del Estado Civil y al Consejo Nacional Electoral, para lo de su competencia.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., a los 11 de marzo de 2010.

FABIO VALENCIA COSSIO.

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.

Guardar Decreto en Favoritos 0